



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2148-I-431/85 y
agreg.4061-017592/85.-

La Plata, 11 de Octubre de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada el día 10 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6048

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la Obra de ----- extensión de la red de gas natural en las calles Avenida 25 de 40 a 41 y 40 de Avenida 25 a 26.

ARTICULO 2º.- La Obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida ----- en el artículo 9º, inciso b) del Decreto Ordenanza General Nº 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".

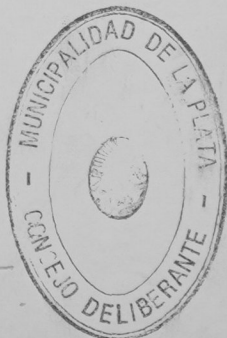
ARTICULO 3º.- El costo de la Obra será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la Obra prorrateándose el mismo por unidad contributiva.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

a.a.c.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

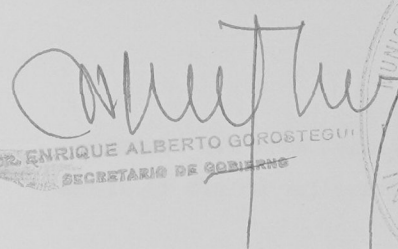
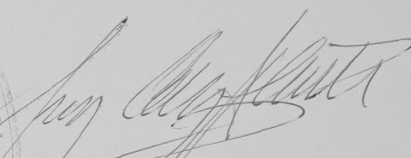


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de Octubre de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al --
Boletín Municipal y archívese.-----

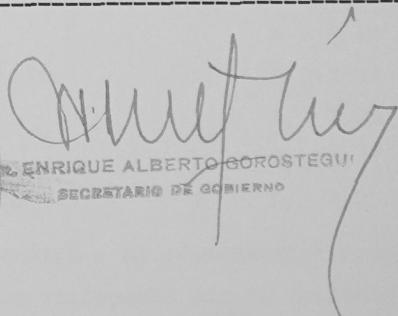


DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 16 de Octubre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (6048)-----

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch



DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO